



INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros; de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores; del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y por aplicación del artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Análisis del cumplimiento del informe emitido sobre el proyecto de presupuesto de 2018

Esta Subdirección General emitió informe preceptivo y vinculante al proyecto de presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en el que se requería de la Entidad local la adopción de una serie de ajustes que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

Se ha comprobado, según información facilitada por el Ayuntamiento a través de la aplicación informática habilitada al efecto, que:

1. El presupuesto se habría aprobado con un saldo positivo inicial de operaciones corrientes que habría permitido cubrir el saldo de acreedores por devolución de ingresos procedente de la ejecución presupuestaria



trimestral del tercer trimestre de 2017, así como el saldo de la cuenta (413) resultante de la liquidación del presupuesto de 2017.

2. No se habría aplicado la medida de reducción de las previsiones iniciales del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) en el sentido exigido en el informe.
3. Por lo que se refiere a los gastos de funcionamiento, se consideró conveniente reducir los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2018, comprobándose que se habría practicado una reducción sobre los mismos de un 0,14 %.
4. Por último, no consta que se haya remitido copia de la respuesta a la consulta planteada a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas sobre la adecuación de los incrementos retributivos previstos en la nueva RPT a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y, en su caso, para 2018.

Los incumplimientos indicados suponen una vulneración de un precepto legal, dado que el informe que emite este Ministerio tiene carácter preceptivo y vinculante.

II. Composición del Presupuesto General

El proyecto de Presupuesto General está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, los presupuestos de los organismos autónomos Agencia de Desarrollo Económico (ADE) e Instituto Municipal de Empleo y Formación (IMEF), y los estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.L. (EMUSVIL) y de la Sociedad Municipal Matadero Linense, S.L., esta última sin actividad y en liquidación concursal.

Se recuerda que para que se efectúe la baja de la mercantil del Inventario de Entes del Sector Público Local (en adelante, IESPL) debe remitirse copia de la inscripción en el Registro Mercantil del auto judicial que declare la conclusión del concurso a la siguiente dirección de correo electrónico, gestionada por esta Subdirección General:

Sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es



III. Nivelación presupuestaria

El presupuesto del Ayuntamiento y el de IMEF se presentan nivelados entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente, indicándose, en el informe del órgano interventor, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico se presenta sin déficit inicial entre el total de ingresos y gastos.

Junto a lo anterior, se ha observado que en el tercer informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2018, existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento y la Agencia saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 23.285,24 y 348.193,43 euros, respectivamente, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2019 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a los saldos con que se estime liquidar el ejercicio 2018.

Por otro lado, se estarían practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado, si bien se ha solicitado su cobertura con cargo al Fondo de Ordenación, por lo que no sería necesaria la actuación anterior siempre que se formalice el préstamo vinculado a su financiación y se comuniquen las órdenes de pago correspondientes al ICO.

*No
se
están
Aplican*

IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2019 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose una disminución de un 30,90 % de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, siendo la de los ingresos corrientes de un 16,58 %.



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

<i>Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2019</i>				
Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2019	Presupuesto 2019	Diferencia Ppto vs. Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
INGRESOS CORRIENTES	58.213.582,30	48.564.027,00	-9.649.555,30	-16,58%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
INGRESOS DE CAPITAL	10,00	10,00	0,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	58.213.592,30	48.564.037,00	-9.649.555,30	-16,58%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
INGRESOS FINANCIEROS	15.371.436,37	2.282.002,00	-13.089.434,37	-85,15%
TOTAL	73.585.028,67	50.846.039,00	-22.738.989,67	-30,90%

Al comparar las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2019 con las del presupuesto aprobado para 2018, resulta:

<i>Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2019 y 2018</i>				
Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2019	Presupuesto municipal 2018	Diferencia Ppto. 2019 vs. 2018	%
capítulo 1	22.556.000,00	22.779.000,00	-223.000,00	-0,98%
capítulo 2	290.000,00	237.000,00	53.000,00	22,36%
capítulo 3	3.565.228,00	3.344.931,00	220.297,00	6,59%
capítulo 4	22.075.288,00	22.059.288,00	16.000,00	0,07%
capítulo 5	74.311,00	91.611,00	-17.300,00	-18,88%
INGRESOS CORRIENTES	48.560.827,00	48.511.830,00	48.997,00	0,10%
capítulo 6	5,00	5,00	0,00	0,00%
capítulo 7	5,00	5,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	10,00	10,00	0,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	48.560.837,00	48.511.840,00	48.997,00	0,10%
capítulo 8	2,00	2,00	0,00	0,00%
capítulo 9	2.282.000,00	2.303.000,00	-21.000,00	-0,91%
INGRESOS FINANCIEROS	2.282.002,00	2.303.002,00	-21.000,00	-0,91%
TOTAL	50.842.839,00	50.814.842,00	27.997,00	0,06%



Se produce para los ingresos totales un aumento de un 0,06 %, siendo de los ingresos corrientes de un 0,10 % respecto del presupuesto de 2018.

En la documentación remitida consta que el presupuesto se ha confeccionado siguiendo las directrices y las medidas recogidas en el Plan de Ajuste en vigor, así como los informes emitidos por este Centro Directivo con ocasión de la solicitud de autorización para la aprobación de los presupuestos de 2015, 2016, 2017 y 2018.

Por lo que se refiere a la cuantificación de los ingresos, se añade que el presupuesto de 2019 partiría de los datos de la liquidación del ejercicio 2017, considerando asimismo las medidas incluidas en el Plan de Ajuste vigente.

La estimación de los ingresos, según los artículos 26 i) del Real Decreto-ley 8/2013 y 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2016, considerando en 2018 la información recibida de ejecución del presupuesto en el tercer trimestre (última disponible), lo que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:

Capítulo I (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	21.342.000,00	21.672.000,00	22.779.000,00	22.556.000,00
Derechos Reconocidos	23.459.669,45	22.428.431,06	22.925.017,49	-
Recaudación ej. Corriente	15.840.700,29	16.078.349,82	1.878,94	-
Recaudación ej. Cerrados	4.835.675,63	4.620.799,96	0,00	-
Recaudación TOTAL	20.676.375,92	20.699.149,78	1.878,94	-
% recaudación	88,14%	92,29%	0,01%	-

El detalle por impuesto se muestra a continuación:



112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	2.000,00	2.000,00	6.000,00	3.000,00
Derechos Reconocidos	6.921,96	5.187,48	7.378,26	-
Recaudación ej. Corriente	3.097,72	3.013,36	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	974,90	1.259,18	0,00	-
Recaudación TOTAL	4.072,62	4.272,54	0,00	-
% recaudación	58,84%	82,36%	0,00%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	16.213.000,00	17.000.000,00	18.000.000,00	17.700.000,00
Derechos Reconocidos	18.097.209,14	17.258.850,20	17.877.139,99	-
Recaudación ej. Corriente	12.440.848,05	13.041.290,78	-99.045,54	-
Recaudación ej. Cerrados	3.451.793,63	3.555.099,02	0,00	-
Recaudación TOTAL	15.892.641,68	16.596.389,80	-99.045,54	-
% recaudación	87,82%	96,16%	-0,55%	-

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	3.186.000,00	3.245.000,00	3.342.000,00	3.265.000,00
Derechos Reconocidos	3.342.724,99	3.264.741,12	3.213.601,16	-
Recaudación ej. Corriente	2.041.668,88	2.111.677,84	-6.149,00	-
Recaudación ej. Cerrados	698.464,18	659.720,72	0,00	-
Recaudación TOTAL	2.740.133,06	2.771.398,56	-6.149,00	-
% recaudación	81,97%	84,89%	-0,19%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	833.000,00	400.000,00	362.000,00	418.000,00
Derechos Reconocidos	943.776,74	1.024.323,14	647.523,84	-
Recaudación ej. Corriente	526.889,53	334.514,17	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	515.714,05	291.905,98	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.042.603,58	626.420,15	0,00	-
% recaudación	110,47%	61,15%	0,00%	-



130 IAE (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	1.108.000,00	1.025.000,00	1.069.000,00	1.170.000,00
Derechos Reconocidos	1.069.036,62	875.329,12	1.179.374,24	-
Recaudación ej. Corriente	828.196,11	587.853,67	107.073,48	-
Recaudación ej. Cerrados	168.728,87	112.815,06	0,00	-
Recaudación TOTAL	996.924,98	700.668,73	107.073,48	-
% recaudación	93,25%	80,05%	9,08%	-

En la documentación remitida se hace constar que las previsiones de ingresos del capítulo I se han elaborado siguiendo un principio de máxima prudencia, al vincular aquéllas a los derechos reconocidos resultantes de la liquidación del presupuesto de 2017 en lo que se refiere a los impuestos que se liquidan por padrones, habiéndose tomado la media de la recaudación efectiva de los tres últimos ejercicios liquidados (2015, 2016 y 2017) en el caso del IIVTNU, sin incluir ningún incremento ni ingresos de naturaleza extraordinaria.

De la información de los cuadros anteriores se desprende que las previsiones iniciales de los impuestos sobre bienes inmuebles (IBI), vehículos de tracción mecánica (IVTM) y actividades económicas (IAE), son coherentes con los derechos liquidados en 2017 y el avance de ejecución de 2018.

Por su parte, las previsiones del IIVTNU son coherentes con el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.

Por su parte, los ingresos del capítulo II, que se refieren en su totalidad al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), presentan la siguiente evolución:

Capítulo II (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	126.000,00	1,00	237.000,00	290.000,00
Derechos Reconocidos	-224.361,73	-951.796,00	640.221,62	-
Recaudación ej. Corriente	-280.674,67	-1.022.217,89	117.632,80	-
Recaudación ej. Cerrados	47.090,46	37.007,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	-233.584,21	-985.210,89	117.632,80	-
% recaudación	104,11%	103,51%	18,37%	-



Las previsiones iniciales del capítulo se incrementan significativamente respecto a las del ejercicio anterior, señalándose en la documentación remitida que, pese a que en los últimos años se ha producido una recuperación parcial, aquéllas se han visto lastradas por las solicitudes de reintegro de ejercicios anteriores que suponen reconocimientos de derechos negativos en el ejercicio en que se realizan, de ahí que se hayan liquidado derechos negativos en ejercicios anteriores.

No obstante, el informe puntualiza que ya se habría cancelado en su práctica totalidad el saldo de la cuenta (418), que ascendería a 19.015,50 euros a la fecha del informe, por lo que para elaborar las previsiones para 2019 se ha considerado la recaudación real positiva de los tres últimos años minorada en el saldo pendiente de devolución.

Cabe entender que la estimación realizada es prudente, si bien debe señalarse que, si durante el ejercicio 2019 no se fuera materializando, habrá de aprobarse una baja presupuestaria para evitar la generación de déficit en la liquidación.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	6.624.000,00	3.497.428,00	3.344.931,00	3.565.228,00
Derechos Reconocidos	7.072.757,32	7.475.590,02	3.727.106,69	-
Recaudación ej. Corriente	3.969.490,08	3.680.935,95	525.022,97	-
Recaudación ej. Cerrados	1.237.719,56	1.019.544,94	34.575,86	-
Recaudación TOTAL	5.207.209,64	4.700.480,89	559.598,83	-
% recaudación	73,62%	62,88%	15,01%	-

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	138.006,00	125.006,00	125.006,00	125.006,00
Derechos Reconocidos	160.747,71	128.457,60	24.909,86	-
Recaudación ej. Corriente	123.514,46	127.796,73	24.909,86	-
Recaudación ej. Cerrados	847,98	1.731,70	0,00	-
Recaudación TOTAL	124.362,44	129.528,43	24.909,86	-
% recaudación	77,36%	100,83%	100,00%	-



31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	106,00	2.105,00	805,00	805,00
Derechos Reconocidos	-82,99	-38,21	-76,42	-
Recaudación ej. Corriente	-102,92	-38,21	-76,42	-
Recaudación ej. Cerrados	1.313,65	2.862,58	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.210,73	2.824,37	-76,42	-
% recaudación	-1458,89%	-7391,70%	100,00%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	785.004,00	552.804,00	502.007,00	543.204,00
Derechos Reconocidos	625.252,42	674.666,20	743.605,99	-
Recaudación ej. Corriente	509.450,32	585.471,14	374.101,64	-
Recaudación ej. Cerrados	95.031,36	106.670,76	0,00	-
Recaudación TOTAL	604.481,68	692.141,90	374.101,64	-
% recaudación	96,68%	102,59%	50,31%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	1.545.003,00	1.189.003,00	1.090.503,00	1.026.503,00
Derechos Reconocidos	1.525.207,71	1.689.070,91	1.502.890,80	-
Recaudación ej. Corriente	1.367.135,53	882.156,77	70.669,65	-
Recaudación ej. Cerrados	237.024,15	142.199,55	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.604.159,68	1.024.356,32	70.669,65	-
% recaudación	105,18%	60,65%	4,70%	-

34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	132.875,00	74.502,00	70.602,00	61.703,00
Derechos Reconocidos	97.449,16	113.254,53	131.330,73	-
Recaudación ej. Corriente	55.889,83	56.784,08	3.840,70	-
Recaudación ej. Cerrados	18.363,01	45.239,45	0,00	-
Recaudación TOTAL	74.252,84	102.023,53	3.840,70	-
% recaudación	76,20%	90,08%	2,92%	-



35 Contribuciones especiales (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	1,00	1,00	1,00	1,00
Derechos Reconocidos	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Corriente	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	130.833,17	34.575,86	-
Recaudación TOTAL	0,00	130.833,17	34.575,86	-
% recaudación	0,00%	0,00%	0,00%	-

38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	78.001,00	2,00	2,00	74.001,00
Derechos Reconocidos	30.015,50	19.127,46	8.526,19	-
Recaudación ej. Corriente	29.578,37	19.127,46	8.526,19	-
Recaudación ej. Cerrados	14.758,57	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	44.336,94	19.127,46	8.526,19	-
% recaudación	147,71%	100,00%	100,00%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	3.945.003,00	1.554.004,00	1.556.004,00	1.734.003,00
Derechos Reconocidos	4.634.167,81	4.851.051,53	1.315.919,54	-
Recaudación ej. Corriente	1.884.024,49	2.009.637,98	43.051,35	-
Recaudación ej. Cerrados	737.717,44	590.007,73	0,00	-
Recaudación TOTAL	2.621.741,93	2.599.645,71	43.051,35	-
% recaudación	56,57%	53,59%	3,27%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	231.001,00	20.001,00	415.002,00	169.001,00
Derechos Reconocidos	166.225,50	780.023,95	43.192,70	-
Recaudación ej. Corriente	162.317,42	324.750,95	43.192,70	-
Recaudación ej. Cerrados	38.431,56	6.965,69	0,00	-
Recaudación TOTAL	200.748,98	331.716,64	43.192,70	-
% recaudación	120,77%	42,53%	100,00%	-

Las previsiones iniciales del capítulo III se incrementan en un 6,59 % respecto a las del presupuesto del ejercicio anterior, indicándose en el informe económico-



financiero que aquéllas se han realizado tomando la recaudación efectiva media de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, sin subidas adicionales, criterio que también se aplicó en el cálculo de las previsiones de los presupuestos de ejercicios anteriores.

Esta Subdirección General considera que las previsiones se ajustan a la recaudación total media de ejercicios anteriores, salvo en el caso de los reintegros, debiendo ajustarse en este último caso al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados, que ascendería a 31.732,20 euros.

Por otro lado, conviene tener presente que el Ayuntamiento se comprometió en el plan de ajuste en vigor y las actualizaciones que se han venido aprobando a adoptar medidas para reforzar la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria, advirtiéndose un bajo porcentaje de recaudación de derechos algunos tributos.

Junto a lo anterior debe señalarse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 b) del RD-ley 8/2013, la Orden PRE/966/2014 y el artículo 45.2 a) del RD-ley 17/2014, se recuerda que los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el plan de ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se apunta al objeto de que se adopten las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y se mejore la actuación recaudatoria en general.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:

Capítulo IV (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	22.774.664,99	24.598.490,64	20.185.218,38	22.075.288,00
Derechos Reconocidos	22.860.824,31	25.102.067,53	24.000.000,00	-
Recaudación ej. Corriente	22.748.722,19	23.976.272,55	11.049.718,37	-
Recaudación ej. Cerrados	875.160,09	110.062,17	1.045.387,68	-
Recaudación TOTAL	23.623.882,28	24.086.334,72	12.095.106,05	-
% recaudación	103,34%	95,95%	50,40%	-

Las previsiones iniciales prácticamente se mantienen respecto a las del ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida que aquéllas incluyen las transferencias directas del Estado y la Junta de Andalucía por la participación en sus tributos, así como aquellas subvenciones que se vienen concediendo con carácter periódico y que se corresponden principalmente con las otorgadas en el Área de Asuntos Sociales.



En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, en la documentación remitida por el Ayuntamiento se hace constar que las previsiones por este concepto incluyen las entregas a cuenta de 2018, la liquidación definitiva del ejercicio 2016, así como la partida para la compensación por la pérdida de recaudación en el impuesto sobre actividades económicas, que se ha calculado partiendo de los datos de la liquidación de 2015. El informe económico-financiero añade que no se ha atendido la recomendación del Ministerio de incluir sólo las entregas a cuenta comunicadas en la OVEL, ya que de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, las entregas a cuenta suponen el 95% de la estimación de la liquidación definitiva del ejercicio, que en el caso del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción coincide con el importe mínimo garantizado de 2003, que aún resulta aplicable.

Esta Subdirección General considera coherentes las previsiones anteriores.

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	6.393.570,08	8.275.478,64	3.862.206,38	5.736.276,00
Derechos Reconocidos	6.475.803,72	8.658.303,91	3.512.358,16	-
Recaudación ej. Corriente	6.363.701,60	7.532.508,93	1.670.393,85	-
Recaudación ej. Cerrados	825.178,92	110.062,17	1.045.387,68	-
Recaudación TOTAL	7.188.880,52	7.642.571,10	2.715.781,53	-
% recaudación	111,01%	88,27%	77,32%	-

Por lo que se refiere a la evolución de las transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma, el análisis anterior pone de manifiesto que las mismas se incrementan respecto a las previstas para el ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida que se ha producido un por el aumento de los usuarios autorizados en los servicios relativos a la Ley de Dependencia que será cubierto mediante generaciones de crédito, si bien en caso de confirmarse este aumento, de cara a los próximos ejercicios habrá que actualizar estas cantidades.

Es preciso señalar que para considerar adecuadas estas previsiones, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución del capítulo V se muestra a continuación:



Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 3T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	667.000,00	414.011,00	91.611,00	74.311,00
Derechos Reconocidos	554.004,50	284.539,68	712.052,06	-
Recaudación ej. Corriente	69.736,82	35.642,01	4.882,11	-
Recaudación ej. Cerrados	217.345,58	131.074,63	3.343,50	-
Recaudación TOTAL	287.082,40	166.716,64	8.225,61	-
% recaudación	51,82%	58,59%	1,16%	-

Se comprueba que las previsiones iniciales se reducen en un 18,88 % respecto de las consignadas en el presupuesto del ejercicio anterior, señalándose en la documentación remitida que, siguiendo las recomendaciones del Ministerio, aquéllas recogen la recaudación efectiva de los tres últimos ejercicios liquidados y no los derechos reconocidos, habiéndose tenido en cuenta además lo establecido en los pliegos de condiciones de todas las concesiones administrativas vigentes, tanto por la prestación de servicios como por los aprovechamientos especiales, así como por los contratos de arrendamiento; y sin que se hayan incluido previsiones de ingresos de carácter extraordinario.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual dispone que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2019, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son inferiores en un 15,38 % a los previstos en el plan de ajuste, siendo sin embargo superiores en un 3,12 % en los gastos corrientes.



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

<i>Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2019</i>				
Presupuesto gastos	Plan de Ajuste 2019	Presupuesto 2019	Diferencia Presupuesto vs. Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
GASTOS CORRIENTES	42.043.214,75	43.355.764,87	1.312.550,12	3,12%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
GASTOS DE CAPITAL	488.000,00	212.246,00	-275.754,00	-56,51%
GASTOS NO FINANCIEROS	42.531.214,75	43.568.010,87	1.036.796,12	2,44%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
GASTOS FINANCIEROS	15.158.296,41	5.248.002,00	-9.910.294,41	-65,38%
TOTAL	57.689.511,16	48.816.012,87	-8.873.498,29	-15,38%

Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2019 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2018, se observa lo siguiente:



Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2019 y 2018				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2019	Presupuesto municipal 2018	Diferencia Ppto. 2019 vs. 2018	%
capítulo 1	25.760.421,87	25.242.138,00	518.283,87	2,05%
capítulo 2	10.589.051,00	9.731.551,00	857.500,00	8,81%
capítulo 3	3.786.000,00	4.255.000,00	-469.000,00	-11,02%
capítulo 4	2.780.095,00	2.783.785,00	-3.690,00	-0,13%
capítulo 5	439.000,00	431.000,00	8.000,00	1,86%
GASTOS CORRIENTES	43.354.567,87	42.443.474,00	911.093,87	2,15%
capítulo 6	209.002,00	209.001,00	1,00	0,00%
capítulo 7	274.241,00	274.241,00	0,00	0,00%
GASTOS DE CAPITAL	483.243,00	483.242,00	1,00	0,00%
GASTOS NO FINANCIEROS	43.837.810,87	42.926.716,00	911.094,87	2,12%
capítulo 8	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
capítulo 9	4.800.002,00	1.275.002,00	3.525.000,00	276,47%
GASTOS FINANCIEROS	5.100.002,00	1.575.002,00	3.525.000,00	223,81%
TOTAL	48.937.812,87	44.501.718,00	4.436.094,87	9,97%

Se produce un aumento de un 9,97 % de los gastos totales en el presupuesto de 2019, respecto al presupuesto de 2018, siendo el de los gastos corrientes de un 2,15 %.

Por su parte, los gastos de personal aumentan en un 2,05 %.

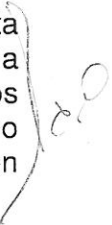
El informe económico-financiero señala que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de enero de 2016, que anulaba la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) vigente hasta ese momento, ha supuesto como efecto inmediato una reducción de los gastos de personal superior a los 2.378.000 euros respecto de 2016, lo que no estaba recogido en el plan de ajuste.

La Sentencia obligaba a su vez al Ayuntamiento a elaborar una nueva RPT, que habría sido aprobada por el Pleno de la Corporación en agosto de este año, y que según la documentación que acompañaba al presupuesto de 2018, podría suponer una vulneración de la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en ese momento, motivo por el cual este Centro Directivo solicitó que el Ayuntamiento remitiese la consulta sobre la adecuación a Derecho de los incrementos retributivos de la nueva RPT a la Dirección General de Función Pública. A la fecha del presente, no se habría recibido copia de la respuesta a la consulta que el



Ayuntamiento debió remitir a esta última. Esa consulta se considera elemento esencial en cuanto a la documentación que debe integrar el expediente del presupuesto general del ayuntamiento para 2019. 

En el informe económico-financiero se señala que, pese a la aplicación de la nueva RPT y al incremento retributivo del 2,25 % previsto para 2019, cuya aplicación efectiva quedaría condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de ese ejercicio, el incremento en los gastos de personal ha sido sólo del 2,05%, indicándose que no se habrían dotado presupuestariamente aquellas vacantes que no van a poder ser cubiertas por las limitaciones impuestas por las Leyes de Presupuestos de cada año y los compromisos asumidos en el plan de ajuste en vigor.

Sin entrar a valorar la corrección de la práctica presupuestaria por la que se opta no dotar crédito para ciertas plazas, lo cierto es que impide realizar una comparación homogénea, tal y como exige la normativa vigente, entre los créditos iniciales del capítulo 1 del presupuesto de 2017 y los de 2018 por lo que no resultaría admisible para la aplicación del incremento retributivo que apruebe, en su caso, la Ley de Presupuestos Generales del Estado. 

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. En el momento actual, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, señala, en su artículo 18.Dos: *«En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.»*

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de



Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias».

Sin embargo, en un escenario de prórroga en 2019 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio anterior, no cabe entender prorrogado el incremento retributivo que se aplicó sobre las retribuciones del año 2018, por lo deberá declararse la no disponibilidad de tales créditos hasta que sea aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

En lo que se refiere a la nueva RPT se requiere al Ayuntamiento para que remita copia del informe que debió solicitar a la Dirección General de la Función Pública. }

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, debe señalarse que el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción solicitó medidas extraordinarias en el marco del título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por lo que como grupo consolidado, de acuerdo con el perímetro del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales tuvo obligación de reducir los gastos de funcionamiento en los términos que indica el artículo 26 a) de la norma citada.

Junto a lo anterior, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina que los municipios quedan sujetos a la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, que en el caso del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ha solicitado nuevas necesidades en los ejercicios 2015 y 2016, y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, siendo esta reducción adicional a la establecida en el Real Decreto-ley 8/2013. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se estableció una tasa de referencia del 2,4% para 2018; y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, se ha establecido una tasa de referencia del 2,7% para 2019.

Se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2012, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación de los entes sectorizados como



Administración Pública, que incluiría, además del propio Ayuntamiento y los organismos autónomos Agencia de Desarrollo Económico e Instituto Municipal de Empleo y Formación, la Sociedad Mercantil Matadero Linense, S.L., actualmente en estado de liquidación.

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	30.162.715,23	9.677.836,83	39.840.552,06
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	29.111.507,95	8.571.663,32	37.683.171,27
Reducción 5% s/2014			35.799.012,71
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	29.054.644,01	7.900.753,19	36.955.397,20
Reducción 5% s/2015			35.107.627,34
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	26.895.723,95	13.003.161,42	39.898.885,37
Reducción 5% s/2016			37.903.941,10
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	25.512.010,99	9.415.666,66	34.927.677,65
Estimación de créditos definitivos 2018 (3T)	24.278.881,58	11.249.417,43	35.528.299,01
ORN 2018 (3T)	15.827.719,72	5.636.413,73	21.464.133,45
Presupuesto 2019 (Proyecto)	25.760.421,87	10.637.688,00	36.398.109,87

A la vista de lo anterior cabe concluir que el Ayuntamiento cumpliría con la reducción exigida en virtud del Real Decreto-ley 8/2013, pues los créditos iniciales para gastos de funcionamiento de 2019 son inferiores al límite máximo que cabría aplicar a partir del cuarto ejercicio en que resultan de aplicación las medidas incluidas en dicha norma. Sin embargo, excedería ligeramente el límite de reducción exigido por el Real Decreto-ley 17/2014 tras su adhesión en 2015 al Fondo de Ordenación por encontrarse en la situación prevista en su artículo 39.1.a), al superar los créditos iniciales de 2019 el límite máximo que cabría aplicar en este ejercicio, que ascendería a 36.055.533,28 euros.

Teniendo en cuenta que los gastos de funcionamiento representan el 84 % de los gastos corrientes y de los gastos no financieros, se considera necesario mantener una senda de contención de dichos gastos.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce una disminución de un 11,02 % respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida que aquel incluiría los intereses devengados por operaciones de préstamo a largo plazo



actualmente vigentes, así como las derivadas de los Reales Decretos-leyes 4/2012, 8/2013, 10/2015 y 17/2014.

El informe económico-financiero añade que en 2016 la totalidad de la deuda con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social fue abonada y liquidada, habiéndose previsto no obstante un importe de 1.590.000 euros en concepto de intereses de demora y recargos a favor de las entidades anteriores a fin de formalizar la aplicación presupuestaria de pagos pendientes de aplicación, regularización contable que no supone consumo alguno de tesorería, sino sólo de crédito presupuestario, ya que los importes han sido abonados con anterioridad. También se han consignado 250.000 euros adicionales para la atención de intereses de demora de otros acreedores, de acuerdo con lo previsto en el plan de ajuste vigente, si bien se ha rebajado este concepto en 350.000,00 euros por el ahorro que supone el cumplimiento del PMP.

Por último, señalar que tanto el Ayuntamiento como los organismos autónomos han consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe equivalente al 1% de los gastos no financieros, a tenor de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.

VI. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de esta Secretaría General se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción al Fondo de Ordenación por encontrarse en situación de riesgo financiero, en el sentido establecido en el artículo 39.1 a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo las necesidades financieras que vaya comunicando el Ayuntamiento, con la consiguiente obligación de formalizar una operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, constan en el proyecto de presupuesto para 2019 del Ayuntamiento previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento por importe de 2.282.000 euros, inferior al de las necesidades financieras comunicadas para 2019 a través de la aplicación presupuestaria habilitada al efecto, con el siguiente detalle:



	FFEL 2019
Préstamos mercado	1.422.801,62
Sentencias	No solicitada
Retenciones PTE	7.651.446,96
Reintegros PTE	No solicitada
Préstamos FFPP	866.809,97

Los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera aumentan un 276,47 % respecto a los del ejercicio anterior. Este capítulo es el que sufre el mayor aumento en el presupuesto de 2019 y se justifica por la consignación de 3.525.000 euros para la amortización anticipada de operaciones financieras.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión»*.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2019.

VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

VIII. Sobre la evolución reciente

El remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) resultante de la liquidación presupuestaria de 2017 del Ayuntamiento presenta un saldo



negativo de 4.655.190,57 euros, existiendo unas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas en la cuenta (413), por importe de 24.545,20 euros, y un saldo acreedor por devolución de ingresos de 23.285,24 euros.

Por su parte, la Agencia de Desarrollo Económico liquidó el presupuesto de 2017 con un RTGG negativo y un saldo acreedor por devolución de ingresos de 348.193,43 euros, al tiempo que el Instituto Municipal de Empleo y Formación liquidó su presupuesto con un RTGG positivo de 87.259,93 euros.

Según el tercer informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2018, el Ayuntamiento presenta un RTGG positivo de 19.995.022,61 euros y un saldo acreedor por devolución de ingresos de 28.074,19 euros, habiéndose cancelado el saldo de la cuenta (413).

Por su parte, los organismos autónomos presentan RTGG positivo, y la Agencia contaría con un saldo por devolución de ingresos de 243.486,63 euros.

Sin perjuicio de lo anterior, al ser datos provisionales deben considerarse con cautela. En este sentido, es preciso indicar que, en el plan de ajuste en vigor, el Ayuntamiento había previsto para 2018 un RTGG negativo de 27.680.230 euros, y un saldo nulo en la cuenta (413).

En cuanto al período medio de pago global, según el último informe trimestral disponible del año 2018, se sitúa en 26,49 días, y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial, se sitúa en 83,53 días.

Los datos anteriores ponen de relieve el incumplimiento por el Ayuntamiento de la obligación de pago de las deudas según el criterio de antigüedad de las mismas.

Por último, cabe señalar que, de acuerdo con el último informe trimestral, la Entidad local estima liquidar el ejercicio 2018 cumpliendo del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general para el año 2019, remitido por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, **condicionado a:**



- Verificar la correcta nivelación del presupuesto del organismo autónomo Agencia de Desarrollo Económico, en el sentido indicado en el apartado III del presente informe.
- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2018 del Ayuntamiento y la Agencia, al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria. ✓

No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para cubrir el importe de las retenciones anuales de la PTE siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2019 y se comuniquen trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

Asimismo, debe aprobarse el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que absorba, en su caso, el saldo de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto y la parte del RTGG negativo con que se liquide el presupuesto de 2018, en la parte que exceda lo comprometido en el plan de ajuste para ese ejercicio.

- Las previsiones iniciales por reintegros han de limitarse al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Remitir copia del informe que debió emitir la Dirección General de La Función Pública a la nueva RPT a la dirección de correo electrónico siguiente: sgefel@hacienda.gob.es
- Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2019 que fijará, en su caso, el posible aumento salarial.
- Mantener la senda de contención de los gastos de funcionamiento.



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

Asimismo, deberá remitirse a esta Subdirección General copia de la inscripción en el Registro Mercantil del auto judicial que declare la conclusión del concurso de la Sociedad Municipal Matadero Linense, S. L. La documentación deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General.

14 de enero de 2019